



Referencia:	<b>2026/1339H</b>
Procedimiento:	<b>Procesos selectivos de personal funcionario de carrera</b>
Unidad Actuación:	<b>CONCEJAL DEL. ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y FUNCIÓN PÚBL</b>
Interesado:	
Representante:	

## RESOLUCIÓN

**Modificación de las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 29 de 12 de febrero de 2026 de esta Delegación de Área de Economía, Contratación y Función Pública, para la provisión, como personal funcionario de carrera, de dos plazas de Arquitecto/a, por turno libre, encuadradas en la escala de Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, correspondientes a la OEP del año 2025 (BOP número 138, de 22 de julio de 2025) del Excmo. Ayuntamiento de Almería.**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Almería, en la fecha que figura en la firma electrónica, la Sra. Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación y Función Pública, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de junio de 2023 y Decretos de 15 y 17 de diciembre de 2025, sobre estructura organizativa de las delegaciones de Áreas y titularidad de las mismas.

En BOP número 29 de 12 de febrero de 2026 se publicó la Convocatoria para la provisión, como personal funcionario de carrera, de dos plazas de Arquitecto/a, por turno libre, encuadradas en la escala de Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, correspondientes a la OEP del año 2025 (BOP número 138, de 22 de julio de 2025) del Excmo. Ayuntamiento de Almería. En la misma fecha se publicó la convocatoria en la web municipal almeriaciudad.es.

Habiéndose advertido error en los apartados C) y E) de las mencionadas bases, así como en el enunciado del tema 61, procede su modificación.

Por todo lo cual, visto el informe de la Técnico Superior de Gestión de fecha 19 de febrero de 2026 al que presta conformidad la Jefa del Servicio de Personal y Régimen Interior

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **la Concejala Delegada firmante RESUELVE:**



**Único.** Proceder a la modificación de las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 29 de 12 de febrero de 2026 de esta Delegación de Área de Economía, Contratación y Función Pública, para la provisión, como personal funcionario de carrera, de dos plazas de Arquitecto/a, por turno libre, encuadradas en la escala de Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, correspondientes a la OEP del año 2025 (BOP número 138, de 22 de julio de 2025) del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en el siguiente sentido:

Respecto a las Bases C y D, quedan redactadas con el siguiente literal:

### **C) PROCESO SELECTIVO**

*Las personas aspirantes deberán permanecer atentas a las novedades relativas a este proceso en atención a posibles informaciones y avisos que serán puntualmente publicados mediante anuncio a través de la web municipal ([www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es)).*

*Asimismo, y con tal motivo, la constitución y posteriores reuniones del Tribunal podrán llevarse a cabo de forma telemática o presencial. En cada una de las convocatorias se informará a las personas aspirantes sobre la fórmula utilizada para concurrir a las mismas, pudiendo ser citados de forma presencial o telemática.*

*El inicio de la celebración del proceso selectivo será en octubre de 2026.*

*El sistema de provisión de las plazas convocadas será el de concurso- oposición libre. Se llevará a cabo conforme a las normas indicadas en las presentes bases, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, la actuación de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra del primer apellido que resulte del sorteo público que se celebre al efecto, cuyo resultado será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en la página web [www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es) de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o veinticuatro si se trata de otro distinto.*

*Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.*

*Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, siendo excluidos de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan.*

*Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas opositoras para que acrediten su identidad.*



*El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios en los que esto sea posible no se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos de las personas aspirantes.*

*El proceso de selección será el de Concurso-Oposición turno libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57, de 24 de marzo de 2017, con las siguientes particularidades:*

- *Fase de Concurso: en atención al sistema de acceso de turno libre para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que se indica en la Base VIII de las Bases Generales, en sus apartados BAREMO DE LA FASE CONCURSO PARA EL TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD, Aplicación del concurso y Justificación de los méritos alegados.*
- *Fase de Oposición: Se ajustará a lo previsto en las Bases IX y X de las Bases Generales, desarrollándose los ejercicios como se especifica a continuación:*

(...)

#### **E) CALIFICACIONES**

*La puntuación de cada persona aspirante en los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.*

*La calificación global será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la calificación obtenida en la fase de oposición, conforme a la Base XI de las Bases Generales.*

*Las personas aspirantes, al concurrir a la prueba o examen de que se trate, aceptan las instrucciones del Tribunal Calificador y las normas establecidas en las Bases Generales y en esta Convocatoria y Bases, con respecto al desarrollo, orden y celebración de los mismos, adquiriendo el compromiso de respetar estas normas, no pudiendo consultar textos, manuales o cualquier otro documento (salvo que así se autorice y especifique expresamente en el ejercicio en cuestión), ni servirse de dispositivos electrónicos de apoyo o del auxilio de persona alguna, desde el inicio y hasta el fin del ejercicio, pudiendo el Tribunal Calificador, en el supuesto de no respetarlas, calificar a la persona aspirante infractor de las mismas como "NO APTO", en el ejercicio en cuestión.*

En cuanto al tema 61 del PROGRAMA recogido en las Bases de la convocatoria, queda redactado con el siguiente literal:

**61.** *La obra pública municipal: Los aparcamientos públicos. Los espacios libres, su ordenación.*

Manteniéndose el resto de las Bases en idénticos términos.

Lo que se decreta, manda y firma por la Concejala Delegada firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.



**ALMERÍA**  
CIUDAD

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

Delegación de Área de Economía, Contratación y Función Pública  
Delegación de Área de Organización y Función Pública  
Servicio de Personal y Régimen Interior

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

La Concejal Delegada,

Doy fe,  
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno